



# Resolución de Gerencia General

## N° 062 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 29 de diciembre del 2017

### VISTOS:

La Hoja de Tramite N° 0460-187 de fecha 11.12.2017 del Representante Legal de PLARTILU E.I.R.L, Informe N° 0103-2017-AT/ZED Matarani de fecha 27.12.2017, y;

### CONSIDERANDOS:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el Reglamento de las ZED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, establece en el Art. 5° que corresponde a la Administración de los ZED la entrega onerosa de Cesión en Uso a los usuarios de las áreas destinadas a las actividades permitidas (...).

Que, CETICOS MATARANI (ahora ZED MATARANI) y la Empresa PLASTILU E.I.R.L. el 10.02.2016 suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2016- CETICOS MATARANI con vigencia hasta el 31.12.2022, con el objeto de CEDER el Uso del Lote de Terreno A-5 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que desarrolle la actividad de Almacenamiento, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes.

Que, la Empresa PLASTILU E.I.R.L. mediante escrito con fecha 11.12.2017 solicita la Resolución del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2016- CETICOS MATARANI por cuestiones de carácter comercial.

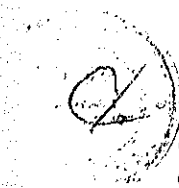
Es preciso señalar que la Empresa PLASTILU E.I.R.L. no ha iniciado su funcionamiento, ni su compromiso de inversión en el Lote de Terreno A-5 de la Ciudadela de la ZED MATARANI.

Que, la Tesorera de la ZED MATARANI mediante Informe N° 103-2017-AT/ZM de fecha 27.12.2017, informa que la Empresa PLASTILU E.I.R.L., mantiene la deuda de cinco penalidades, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del 2016.

Que, el literal l) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2016- CETICOS MATARANI, establece que constituye causales de resolución del contrato: "El incumplimiento de las demás obligaciones derivadas del presente convenio.

Que, estando a que la Empresa PLASTILU E.I.R.L. no viene cumpliendo ninguna de sus obligaciones derivadas del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2016- CETICOS MATARANI, corresponde su Resolución.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento, Organización y Funciones - ROF y estructura orgánica de CETICOS MATARANI.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER** a partir del 01.01.2018 el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2016- CETICOS MATARANI, celebrado entre CETICOS MATARANI (ahora denominado ZED MATARANI) y la Empresa **PLASTILU E.I.R.L.**, por lo argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la Oficina de Administración y Tesorería que inicien las acciones para ejecutar las Garantías entregadas por la Empresa **PLASTILU E.I.R.L.**

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** a la Empresa **PLASTILU E.I.R.L.** un plazo máximo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el Lote de Terreno A - 5 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, que cuenta con un área de 2,500.00 m2

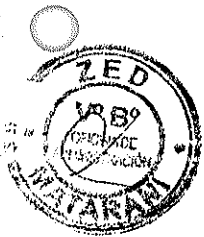
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que por cada día de retraso en la desocupación del Lote de Terreno A - 5 de la Ciudadela de la ZED MATARANI la Empresa **PLASTILU E.I.R.L.**, deberá de abonar a Tesorería una penalidad diaria equivalente al 5% de la mensualidad

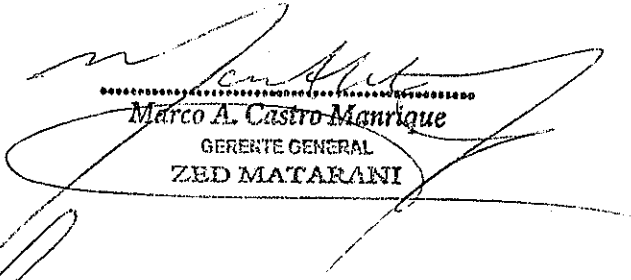
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la (e) de la Oficina de Asesoría Legal que remita el expediente de las deudas que no sean cubiertas por las garantías y otras que sean acumuladas por incumplimiento de obligaciones de la Empresa **PLASTILU E.I.R.L.**, al Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional de Arequipa, para que inicie las acciones que correspondan.

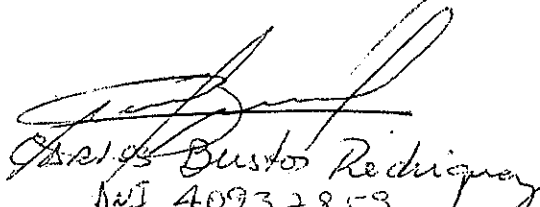
**ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas Resoluciones que se oponga a la presente.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE** la resolución a emitirse a la Empresa **PLASTILU E.I.R.L.** y a todos los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



  
.....  
**Marco A. Castro Manrique**  
GERENTE GENERAL  
ZED MATARANI

  
**Gerardo Bustos Rediquiza**  
N.I. 40937953  
Representante legal Plastilu

